

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 21 JUNIO 2022	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 312/15

## RESOLUCIÓN 27/2022

En reunión celebrada por este Comité, el día 21 de junio de 2022, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

#### PRIMERO.-

LUCHADA: CASTILLO – VECINOS UNIDOS  
COMPETICIÓN: II LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 17/06/2022  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTILLO, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE TRES luchadoras SENIOR**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

-----

#### SEGUNDO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – VECINOS UNIDOS  
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 15/06/2022  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. VECINOS UNIDOS, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

-----

#### TERCERO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – UNIÓN GÁLDAR  
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 15/06/2022  
CATEGORÍA: CADETE

**1.-) SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**CUARTO.-**

LUCHADA: LOS GUANCHES – UNIÓN GÁLDAR  
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 15/06/2022  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. LOS GUANCHES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

**2.-) SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**QUINTO.-**

LUCHADA: SANTA RITA – GUANARTEME  
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 14/06/2022  
CATEGORÍA: CADETE

**1.-) SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**SEXTO.-**

LUCHADA: SANTA RITA – GUANARTEME  
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 14/06/2022  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**SÉPTIMO.-**

LUCHADA: TINAMAR – ADARGOMA

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 14/06/2022

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE TRES luchadores CADETES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

-----

**OCTAVO.-**

LUCHADA: TINAMAR – ADARGOMA

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 14/06/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE UN luchador SENIOR**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

-----

**NOVENO.-**

LUCHADA: ROQUE NUBLO – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 14/06/2022

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

-----

**DÉCIMO.-**

LUCHADA: ROQUE NUBLO – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 14/06/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

**2.-) SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

#### **DÉCIMO PRIMERO.-**

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – CASTILLO

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/06/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. CASTILLO, **por incomparecencia**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará un punto más en su clasificación general, según establecen los artículos 34.1.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

#### **DÉCIMO SEGUNDO.-**

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 14/06/2022

CATEGORÍA: INFANTIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, **por incomparecencia**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, y se le descontará un punto más en su clasificación general, según establecen los artículos 34.1.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

#### **DÉCIMO TERCERO.-**

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 14/06/2022

CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO CUARTO.-**

LUCHADA: MANINIDRA – RAMÓN JIMÉNEZ  
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 16/06/2022  
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Jose Manuel Jiménez, del C.L. RAMÓN JIMÉNEZ**, con **suspensión de DOS luchadas**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha, de conformidad con los artículos 72.b) y g) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO QUINTO.-**

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – SANTA RITA  
COMPETICIÓN: XLIII COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 17/06/2022  
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del C.L. UNIÓN GÁLDAR, **D. Francisco Ojeda**, por ligera incorrección con el público, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 72 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

**Vº Bº El Presidente,**



Sergio Blas Urbín García

**El Secretario,**



Alejandro Santana Santana